

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE MIERES

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de ayudas económicas destinadas al sector del comercio y la hostelería del municipio de Mieres con la finalidad de paliar la situación derivada de la COVID-19.

BDNS(Identif.): 531932.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/531932>).

I.—Objeto.

El objeto de la presente Convocatoria es la concesión de ayudas económicas durante el ejercicio 2020 destinadas al comercio y hostelería con actividad y domicilio fiscal en el municipio de Mieres, para paliar la situación derivada de la declaración del Estado de Alarma por la irrupción de la COVID-19 y apoyar el mantenimiento de la actividad empresarial en el Concejo.

II.—Regulación jurídica.

Esta Convocatoria se elabora en el desarrollo de las Bases para la concesión de ayudas económicas destinadas al sector del comercio y la hostelería del municipio de Mieres con la finalidad de paliar la situación derivada de la COVID-19, aprobadas mediante Acuerdo Plenario adoptado en sesión de fecha 4 de septiembre de 2020, cuyo texto íntegro fue publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, n.º 211, de 30 de octubre de 2020.

III.—Beneficiarios. Requisitos.

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades económicas relativas a los sectores de Comercio y Hostelería con domicilio fiscal y punto de venta o prestación de servicio en el municipio de Mieres y que hayan visto afectado el desarrollo de las actividades económicas que realizan con motivo de la declaración del Estado de Alarma por la irrupción de la COVID-19, se encuentren en alguno de estos supuestos:

Que el establecimiento donde ejerce la actividad económica hubiera cesado temporalmente su actividad durante el Estado de Alarma por imposición contemplada en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, según redacción dada por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, que modifica al anterior.

Que el establecimiento donde ejerce la actividad económica no hubiera cesado temporalmente su actividad durante el Estado de Alarma por desarrollar una actividad considerada esencial, recogida en el artículo 10 del Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, según redacción dada por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, que modifica al anterior.

Los requisitos específicos para acceder a las ayudas se regulan en el artículo 3 de las Bases reguladoras.

IV.—Documentación a presentar.

La documentación requerida para solicitar la ayuda será la determinada en el artículo 4 de las Bases Reguladoras.

V.—Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mieres, presencialmente en el Registro o por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

VI.—Dotación económica. Financiación.

Asciende a 800.000,00 euros el importe global de esta convocatoria, que se financian exclusivamente con fondos propios municipales. Su dotación presupuestaria se encuentra en la Aplicación 43000/47000 "Ayudas al sector económico local".

Mieres, 5 de noviembre de 2020.—El Concejal delegado de Hacienda.—Cód. 2020-09449.